



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2017, se aprobó en el punto tercero del orden del día propuesta elevada por la Alcaldía-Presidencia de modificación de composición de Comisiones Informativas de carácter permanente, que literalmente dice así:

“Doña Milagros del Barrio Pérez-Grueso, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Esquivias (Toledo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de que los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del pleno municipal sean objeto de estudio, informe o consulta por todos los concejales que integran esta Corporación, y visto que por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 15 de junio de 2015 se crearon las Comisiones Informativas de carácter permanente y se estableció su composición, asignando un representante (un voto) por cada grupo político representado en la Corporación.

Vista la consideración de concejal no adscrito de doña Silvia Naranjo Sánchez, conforme acuerdo del Ayuntamiento pleno de 5 de abril de 2017.

Considerando que la composición de las comisiones informativas deberá acomodarse a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, a tenor de lo regulado en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 125.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Formula la siguiente propuesta que eleva al pleno del Ayuntamiento:

Composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente

1. Presidente: Alcalde-Presidente.
2. Vocales:
 - Un representante del Grupo municipal I.U.-GANEMOS Esquivias CLM.
 - Un representante del Grupo municipal P.P.
 - Un representante del Grupo municipal PSOE.
 - Un representante-concejal no adscrito
3. Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue. Esquivias 20 de julio de 2017.–La Alcaldesa, Milagros del Barrio Pérez-Grueso”. Esquivias 27 de noviembre de 2017.–La Alcaldesa, Milagros del Barrio Pérez-Grueso.

N.º I.-6160